INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 12 de agosto 2020. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por el señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA y el doctor FRANCISCO JAVIER POLO LORDUY, quienes se identifican en debida forma. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, doce (12) de agosto de dos mil veinte 2020.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR C.L.R.S.A.S NIT: 0900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C. 78.033.206
DEMANDADOS: LUCELYS DEL CARMEN GALINDO HERNANDEZ C.C. 52.697.279
ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA C.C. 7.375.365
RADICADO: Nº 23-686-40-89-001-2017-00213-00

Teniendo en cuenta el poder conferido por el señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA al abogado FRANCISCO JAVIER POLO LORDUY, identificados en debida forma, el despacho procederá a reconocer personería a este último en los términos y para los fines del mandato conferido, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso**.-**

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Reconocer al abogado FRANCISCO JAVIER POLO LORDUY**,** identificado con la C.C. No. 1.067.936.853 y T.P. No. 295247 del C.S.J, como apoderado judicial del señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso**.-**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO